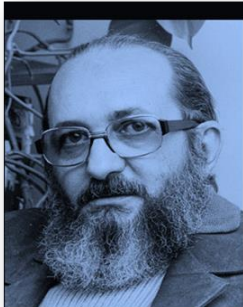


9. MEJORA DEL CONOCIMIENTO QUE TIENEN LOS USUARIOS SOBRE SUS DERECHOS BÁSICOS

El usuario/familia debe de tener más información y conocimiento acerca de sus derechos y ésta ha de ser facilitada por los profesionales de la salud, constituyendo éste precisamente uno de sus derechos básicos.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS USUARIOS

Se ha de garantizar una correcta implementación de los derechos de los usuarios y la evaluación de su cumplimiento dentro de las estrategias de evaluación de la calidad de la atención prestada.



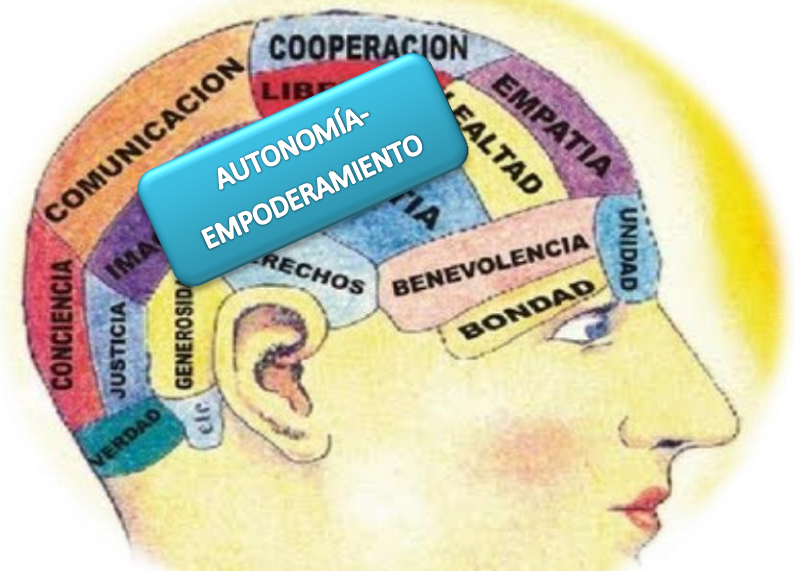
El respeto a la autonomía y a la dignidad de cada uno es un imperativo ético y no un favor que podemos o no concedernos unos a los otros.

(Paulo Freire)



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

Hospital San Juan de Dios
Carretera Santa Cruz – La Laguna, 53
38009 Santa Cruz de Tenerife
Tel: 922 64 55 11
www.sjd.es/tenerife



“ÉTICA DEL CUIDAR”

DECÁLOGO: GARANTÍA AUTONOMÍA DEL USUARIO

Centro Psicopedagógico
Equipo Local de Bioética

www.sjd.es/tenerife



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

1. INFORMACIÓN DE CALIDAD CONTRASTADA

Los usuarios y/o sus familias necesitan información de calidad contrastada según criterios de acreditación explícitos y proporcionada por los profesionales asistenciales según sus competencias. Se debe contemplar el respeto a la pluralidad de las diversas fuentes y agentes de información. Esta información tiene que transmitirse en un lenguaje inteligible y adaptado a la capacidad de entendimiento de los usuarios/familias.

2. INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

LA INTIMIDAD es un derecho fundamental ligado a la Dignidad de la Persona y que los profesionales sanitarios debemos salvaguardar al máximo. LA CONFIDENCIALIDAD es otro derecho del usuario que debemos respetar los profesionales, en cuanto a cumplir con el llamado deber de sigilo, reserva y secreto profesional.

3. DECISIONES CENTRADAS EN EL USUARIO

Las decisiones sobre la atención sanitaria deben estar guiadas por el pensamiento crítico, basado en el mejor conocimiento científico disponible, pero también, atendiendo siempre que sea posible a la voluntad expresada por el usuario/representante legal y a sus preferencias explícitas sobre calidad de vida y los resultados esperables de las intervenciones propuestas. Es de una enorme relevancia conocer la existencia de Manifestación Anticipada de Voluntad (MAV) en los usuarios con capacidad para expresarlas.

4. ELEGIR ENTRE LAS OPCIONES DISPONIBLES-EMPODERAMIENTO

Cuando muchas decisiones asistenciales admiten alternativas distintas según los valores y preferencias de cada usuario concreto, el compromiso de nuestro modelo de atención con el respeto a la dignidad y a la autonomía de nuestros asistidos, nos exige avanzar en el desarrollo de medidas que faciliten la máxima adecuación entre las opciones elegidas y las deseadas por los pacientes, quienes previamente han debido ser correctamente informados. Podemos apoyarnos además de la metodología tradicional, "en los sistemas alternativos de la comunicación", en el uso de internet, utilizando prescripción WEB, APP, LINK, que consideremos adecuadas para informar/formar al usuario.

5. TRABAJAR EL POTENCIAL DE DESARROLLO DEL USUARIO

Según V. Henderson, la Autonomía es la capacidad física e intelectual de la persona que le permiten satisfacer las necesidades básicas por ella misma. Se da falta de autonomía cuando la persona ha perdido temporal o definitivamente, en su totalidad o parcialmente, la capacidad de realizar las acciones necesarias para satisfacer sus necesidades básicas. En el caso del enfermo que necesita ser suplido durante un tiempo, pero que conserva la capacidad de recuperar total o parcialmente su autonomía en una o varias necesidades, será nuestro objetivo fundamental trabajar en pro del restablecimiento de su autonomía previa. Cuando ya esto no sea posible se preservará al máximo la dignidad de la persona, sosteniendo ésta al máximo como profesionales, a través de una oferta de cuidados basado en el respeto y salvaguarda de la dignidad del usuario.

6. CONSENTIMIENTO INFORMADO

Tanto ser informado como informar son derechos y deberes fundamentales del usuario/familia y del profesional responsable respectivamente. Son el eje de la relación profesional-usuario, basados en la mutua confianza que siempre debe existir entre ambos. Ello exige una relación personal previa que te permitirá alcanzar un conocimiento del usuario/familia, de sus necesidades y circunstancias. No los tomes como simples actos burocráticos, ni como una prueba documental más que la ley te exige para exculparte de una posible responsabilidad profesional. Hemos de tener presente la valoración de la capacidad específica de cada usuario para otorgar su consentimiento.

7. RELACION DE AYUDA: RESPETO Y LA CONFIANZA MUTUA

Se define la importancia de la relación profesional sanitario-paciente como una relación fundamental basada en el respeto y la confianza mutua, que conduce a la mejora y/o a la resolución de los problemas de salud y calidad de vida de los pacientes y de sus familiares.

8. LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS COMO AGENTES DE LA POLÍTICA SANITARIA.

Las asociaciones de usuarios y organizaciones que los representan tienen un papel fundamental en facilitar la implantación de las leyes aprobadas y fomentar una mejor comunicación entre Sociedades Científicas, Administraciones Sanitarias y los usuarios individuales.